

MARÍA EUGENIA GÓMEZ CHIQUIZA

INGRID DUQUE MARTÍNEZ

*Hacia la superación del problema del desplazamiento  
forzado en la infancia. Importancia de las ONG*

Resumen. El desplazamiento forzado es un problema que afecta la situación actual de nuestro país, lesiona gravemente el tejido social. Desafortunadamente, este problema se ha incrementado en la última década, por lo cual se han intensificado los esfuerzos del gobierno nacional para superar la crisis. No obstante, es tal la magnitud, que la respuesta estatal ha sido insuficiente para su atención de manera eficiente. Por esto se requiere que otros actores de la sociedad colaboren en la alianza, a fin de enfrentar de manera adecuada la situación; entre estos actores encontramos las ONG.

Palabras clave. Desplazamiento, ONG, Corte Constitucional, Programas y Planes, Responsabilidad gubernamental.

El conflicto armado en Colombia ha cobrado como mayores víctimas del desplazamiento forzado a nuestros niños, niñas y adolescentes, quienes de un momento a otro, y sin explicación alguna, han debido abandonar todo aquello que les era familiar: su casa, su colegio, sus amigos, para proteger algo más importante: su vida y la de su familia o por lo menos la que aún conservan.

Un día cualquiera, deben escapar de la oscuridad y del dolor que solo la crueldad de un conflicto cuyos ideales han desaparecido en ríos de muerte, es capaz de dejar a su alrededor; renuncian, sin saberlo, a todo cuanto les hacía sentir parte de algo y se convierten en protagonistas de un nuevo drama: el estigma de un pasado que no eligieron vivir, que les margina, que los obliga a crecer para asumir tareas que en principio estaban reservadas a los “grandes” y que incluso puede condenarlos al olvido e indiferencia de ser una estadística más, en un país con tantos y tan diversos conflictos sociales.

En este sentido, el Estado colombiano, consciente de la responsabilidad que le es inherente dentro de esta problemática, expidió la Ley 387 de 1997, el Decreto 1569 de 2000 y el Decreto 205 de 2005, con el propósito de brindar una atención integral a la población en condición de desplazamiento. Sin embargo, esta actuación resultó insuficiente, dado que ni el mismo gobierno sabía de la dimensión que este flagelo estaba produciendo.

Dicha conclusión se hizo evidente cuando en enero de 2004 la Corte Constitucional, mediante sentencia T-025, declaró el *estado de cosas inconstitucional*<sup>1</sup> al constatar que se presentaba una vulneración *masiva, generalizada y sistemática* de los derechos fundamentales de la población que se encontraba en situación de desplazamiento forzado, razón por la cual impartió dos tipos de órdenes: de

---

1 El estado de cosas inconstitucional se declara cuando de manera insistente se violan los derechos humanos a un grupo determinado de personas; cuando el número de tutelas congestiona los despachos judiciales; y cuando la vulneración de los derechos se debe a factores estructurales, no sólo a la autoridad demandada. (Definición tomada del Anexo 1 –Normatividad y Jurisprudencia, página 147)

ejecución compleja, referidas a toda la población en situación de desplazamiento, incluidos aquellos que aún no habían interpuesto acciones de tutela, y órdenes de ejecución simple, en las que se establecieron acciones concretas dirigidas a cada caso particular objeto de estudio por la Corte.

No obstante las acciones tomadas por el gobierno con ocasión de la sentencia T-025 de 2004, lograron reevaluar aspectos como la asignación de responsabilidades, plazos perentorios de cumplimiento, apropiación de recursos y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la atención de la población en situación de desplazamiento; las mismas resultaron insuficientes al momento de atender las necesidades específicas que demandan sujetos de especial protección, como lo son los niños, las niñas y los adolescentes.

Por lo anterior, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, mediante Auto n.º 251 del 6 de octubre de 2008, realizó un extenso análisis de los problemas que, de conformidad con lo expuesto en la Sesión Pública de Información Técnica realizada el 28 de junio de 2007, se consideran los más graves a afrontar por *las víctimas más débiles e indefensas* del conflicto social que aqueja a nuestro país: el desplazamiento forzado.

En el Auto 251 de 2008 se reseña el papel que ha desempeñado el Estado como principal responsable en la toma de medidas *diferenciales y prioritarias* tendientes a mitigar las consecuencias nocivas que sufren los niños, niñas y adolescentes al momento de ser víctimas del desplazamiento forzado.

Ahora nos incumbe analizar el papel que cumple la sociedad dentro del reconocimiento y protección especial a la que tienen derecho los niños, las niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado, pues si bien es el Estado el primer obligado a procurar una atención integral diferencial para cada uno de ellos, observando sus necesidades personales, no es menos cierto que cada uno de nosotros, como sujetos activos de la sociedad, tenemos un papel decisivo y una serie de responsabilidades a las que no podemos renunciar o sentirnos ajenos.

En este sentido, las Organizaciones No Gubernamentales, en adelante ONG, buscan la promoción y defensa de los derechos humanos desde una perspectiva crítica de veeduría y fiscalización de la gestión pública, cuyo propósito principal será el de tener una presencia asistencial en aquellos lugares donde la actuación del Estado resulta insuficiente para atender las secuelas que conflictos de orden político, social o económico dejan en las víctimas, y que demandan acciones urgentes.

Respecto al tema del desplazamiento forzado, diversas ONG se ocupan de brindar asistencia a la población que ha sufrido este flagelo. En el marco de esta investigación, y con el propósito de conocer sus actividades, planes y programas,

fueron remitidas diversas comunicaciones en las que se solicitó información en ese sentido, pero especialmente dirigida a la población infantil.

A continuación nos permitimos presentar el resultado de esta investigación en cuanto a la importancia del trabajo que realizan las Organizaciones No Gubernamentales dentro de la atención a la niñez y adolescencia en situación de desplazamiento, y cuya actividad, podemos anticipar, responde de manera más eficaz a las conclusiones de la Corte Constitucional respecto a la atención de *los problemas transversales diferenciados* que son comunes a la niñez y adolescencia en situación de desplazamiento, convirtiéndose en el fundamento a partir del cual podrán diseñarse nuevas políticas públicas que garanticen el restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes afectadas por el conflicto social, económico y político que afronta el país.

## I. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Aparecen en la década de los ochenta, su origen se deriva de entidades sin ánimo de lucro nacidas con el cristianismo de occidente y la aparición de órdenes religiosas y organizaciones laicas de ayuda y amparo a los pobres.

Posteriormente, son consideradas actores de desarrollo del Estado, ubicándose al interior del denominado “tercer sector”.

El propósito principal de las ONG es la promoción y defensa de los derechos humanos, entendidos desde una perspectiva garantista, de dignidad, con oportunidades para todos sin distinción o discriminación.

Las ONG pueden responder a diferentes modelos, tendencias y propósitos, a saber: asistencia y beneficencia, prestación de servicios y desarrollo social y empresarial.

Es tal la importancia del trabajo de estas organizaciones, que en un principio fueron precisamente ellas las que pusieron en evidencia y permitieron comprender la realidad del problema que había surgido de la violencia, del conflicto armado y de las disputas territoriales, entre otras causas.

Es así como en 1995 la Conferencia Episcopal realizó una investigación exploratoria basada en encuestas a los curas párrocos sobre la población desplazada que llegaba a sus localidades. Se estimó en ese momento que cerca de 108.000 familias se habían desplazado entre 1984 y 1994, que podrían comprender alrededor de unas 568.000 personas desplazadas, lo que representaba el 2% de la población nacional. De estas personas el estudio menciona que el 72% eran menores de 25 años; el 58,2% son mujeres, de las cuales 24,6 % eran cabezas de hogar, y el 16,96% de la tercera edad. En ese mismo estudio se pone en evidencia que la mayoría de personas decía que no había recibido ningún apoyo en las diferentes

etapas del desplazamiento, y concluyen que en la primera etapa el apoyo es de familiares y amigos, mientras que la ayuda del gobierno, ONG e iglesia es mínima frente a la magnitud del problema que para entonces se empezaba a evidenciar. Así mismo, se veía que no existían programas de prevención y apoyo a la población desplazada y las pocas actuaciones de las diferentes entidades oficiales, privadas y de la iglesia eran básicamente de carácter asistencial y coyuntural. Lo anterior, aunado al hecho de que la asistencia legal era mínima, por lo que los desplazados no eran conscientes de los derechos que les asistían; así mismo, no existían organizaciones de desplazados que lucharan por la exigencia de los mismos.

Se señala en el estudio de la Conferencia Episcopal que para la época, las ONG cumplían un importante papel, aunque restringido a un sector de los desplazados. FERNÁN E. GONZÁLEZ (2000) menciona que este informe de la Conferencia Episcopal fue el pionero entre los estudios sobre el problema del desplazamiento; antes de éste no existían investigaciones que trataran el asunto, por lo que se desconocían las magnitudes del mismo.

Posteriormente, este mismo fenómeno fue sujeto de análisis por la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento—CODHES—, ONG creada para hacer visible el problema del desplazamiento forzado y, así mismo, sensibilizar a la opinión pública respecto del mismo. Para la época, la inexistencia de información sobre el desplazamiento era comprobable, por lo que CODHES promovió el desarrollo del seguimiento estadístico del fenómeno y en 1995 contribuyó a la creación del Sistema de Información de Hogares Desplazados por la Violencia—SISDES—; así mismo, la Conferencia Episcopal continuó con la creación del sistema RUT (Ídem, 135), lo que permitió que empezara a revelarse la situación del desplazamiento como un problema de dimensión nacional y a hacerse visible con datos y cifras aproximados, lo que generó que paulatinamente se tomara conciencia del mismo y se ejerciera presión de la opinión pública nacional e internacional. Igualmente, la realización de informes de la iglesia católica y actividades de información y denuncia de varias ONG y sociales, obligaron al gobierno a tomar diversas medidas, dentro de las cuales está la promulgación de una legislación específica sobre la materia, como la Ley 387 de 1997 y posteriores decretos y documentos CONPES, y la adopción del Plan Estratégico para el manejo del Desplazamiento Forzado Interno.

Para dar solución al problema, organizaciones nacionales internacionales, iglesia católica y otras entidades de la sociedad civil han asumido el rol de ayuda desde diversos frentes, con redes de información, grupos de trabajo interdisciplinario para la reflexión y divulgación, que han permitido concientizar a la comunidad internacional del problema y a develar de forma más clara la magnitud del mismo.

Los esfuerzos de coordinación han sido de diferente índole, como por ejemplo en su momento se creó el Grupo de Apoyo a Desplazados –GAD–, que estuvo conformado por 13 organismos no gubernamentales<sup>2</sup> pero luego, por diferentes razones, se disolvió. El GAD trabajaba desde los frentes de interlocución e investigación, apoyo a procesos organizativos regionales, acompañamiento a nuevos desplazamientos, difusión y comunicación, a fin de sensibilizar a la opinión pública nacional e internacional respecto del problema. No obstante, luego de su disolución, la mayoría de las instituciones continuaron su labor con la población en situación de desplazamiento y acompañamiento a las comunidades para fortalecer su capacidad de interlocución y prestar ayuda humanitaria directa.

Se creó la Asociación de Agencias Internacionales Diálogo Interagencial –DIAL–, que agrupa a organizaciones como CRISTIAN AID, Project Counselling Service –PCS–, Diakonia, OXFAM y el Consejo Noruego para Refugiados, entre otras. Estas entidades trabajan en beneficio de la población en situación de desplazamiento, primordialmente desde el campo de la incidencia política para la protección de sus derechos.

Existe también un trabajo de coordinación de las diversas obras de los jesuitas a favor de los desplazados, dentro de los cuales se cuentan: Programa para la Paz, Servicio Jesuita a Refugiados –SJR–, Universidad Javeriana, CINEP y algunas parroquias del país, como las de Tierra Alta y San Pedro, entre otras.

Algunas organizaciones de carácter regional y nacional trabajan con el apoyo, a su vez, de organizaciones internacionales como, Médicos Sin Fronteras, Brigadas Internacionales de Paz –BIP–, Cristian Aid, Diakonia, Consejo Noruego para Refugiados, Paz y Tercer Mundo –PTM–, Swiss Aid, Embajada del Canadá y Oficina Humanitaria de la Unión Europea, que prestan también asistencia y colaboración en el trabajo con la población en situación de desplazamiento. Dentro de las organizaciones internacionales algunas pertenecen al sector público, privado, civil, de carácter social, eclesástico, humanitario y de protección, vinculadas a la problemática del desplazamiento forzado, mediante mandatos internacionales, programas y proyectos de cooperación, como el Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR– y el ACNUR, entre otras.

---

2 La Comisión Colombiana de Juristas, la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, la Sección de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal, el Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos –ILSA–, la Fundación para la Educación y el Desarrollo –FEDES–, el Centro de Investigación y Educación Popular –CINEP–, la Asociación para la Promoción Social Alternativa MINGA, la Corporación AVRE, la Corporación Sembrar, la Fundación Menonita para el Desarrollo –Mencoldes–, la Corporación Colectivo de Abogados JOSÉ ALVEAR RESTREPO, Humanidad Vigente, Benposta.

## II. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS REFUGIADOS EN COLOMBIA-ACNUR<sup>3</sup>

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los refugiados en Colombia, a solicitud del gobierno nacional, brinda asesoría a las instituciones encargadas de atender a la población desplazada y ofrece asistencia con el fin de fortalecer el trabajo del Estado y la sociedad civil, proporcionando con ello cooperación técnica en las diversas fases del desplazamiento; así mismo, contempla el desarrollo de actividades para fomentar la cooperación internacional y coordinar las alternativas a favor la población en situación de desplazamiento.

Este organismo realiza su trabajo con autoridades locales, iglesia católica, ONG, otras agencias del sistema de Naciones Unidas, población desplazada y sus representantes, por lo que puede decirse que trabaja más con las organizaciones que con los individuos a fin de que las organizaciones se fortalezcan en la protección de sus derechos.

En nuestro país, a diferencia de otras partes del mundo, el ACNUR trabaja con desplazados internos en las siguientes líneas de operación: promoción y actualización del marco legal de protección, promoción del fortalecimiento institucional y de políticas públicas, promoción de la organización social, participación de la población desplazada y su capacidad para defender sus derechos, promoción y fortalecimiento de los mecanismos nacionales de control; así mismo, desarrolla acciones en materia de educación, vivienda, protección de tierras y patrimonio y generación de ingresos desde el enfoque diferencial por edad, género, etnia.

Cuenta con oficinas en Apartadó, Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta, Quibdó, Mocoa, Pasto, Soacha, a través de las cuales realiza su trabajo con autoridades locales, iglesia, ONG, otras agencias del sistema de Naciones Unidas, población desplazada y sus representantes. ACNUR cuenta con una oficina en Altos de Cazucá, donde ejecuta diferentes proyectos y refuerza diversas iniciativas de otras organizaciones y autoridades. También brinda apoyo a la labor de la Defensoría del Pueblo.

ACNUR desarrolla, así mismo, proyectos en pedagogía y protección de la niñez, a través de financiamiento, el cual es ejecutado en el ámbito nacional por la Corporación Opción Legal. Este proyecto va dirigido a los docentes a fin de lograr que desarrollen metodologías pedagógicas adecuadas para aplicar en infancia y adolescencia en situación de desplazamiento.

---

3 Tomado de: <http://www.acnur.org>

Otro proyecto que apoya es la Escuela Juvenil Afrocolombiana de Liderazgo, a través del Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos-ILSA-, en la que se brinda soporte a la Asociación de Afrocolombianos Desplazados, AFRODES. En este proyecto se trabaja por el rescate de tradiciones lúdicas y culturales por la formación en identidad cultural y de género, ciudadanía y derechos humanos, entre otros. Así mismo, a través del “Proyecto Aliento”, ACNUR apoyó la consecución de fondos para mejorar la infraestructura física de la Escuela Corporación Fe y Esperanza.

Esta organización trabaja para que la población en situación de desplazamiento conozca y haga exigibles sus derechos en diferentes espacios, como el Comité Municipal de Atención a la Población Desplazada de Soacha y otros municipios<sup>4</sup>.

### III. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA-CICR

Esta organización se caracteriza por su independencia y neutralidad, presta protección y asistencia humanitaria de emergencia a las víctimas de la guerra y de la violencia armada y es promotora del Derecho Internacional Humanitario. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y oficinas en aproximadamente 80 países. En situaciones de conflicto coordina las actividades de las sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Sus recursos provienen de contribuciones voluntarias que recibe de los Estados partes en los Convenios de Ginebra, sociedades nacionales de la Cruz Roja, algunas organizaciones supranacionales, como la Comisión Europea, y otras fuentes públicas y privadas.

En nuestro país, el CICR brinda apoyo alimentario, presta cuidados médicos de urgencia, realiza actividades de rehabilitación, entre otros, y asistencia humanitaria, directamente o por intermedio de proyectos de cooperación con la Cruz Roja Colombiana, con la Agencia Presidencial para la Acción Social y otras organizaciones nacionales e internacionales según el caso.

Con la ayuda directa que esta organización presta directamente a víctimas de la violencia, como los desplazados, el CICR adelanta estudios e investigaciones que ponen en evidencia la situación de las víctimas y el estado de protección de sus derechos<sup>5</sup>.

---

4 Tomado de: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=3220](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=3220)

5 Tomado de: <http://www.ifrc.org/sp/>

Para recolección de información para esta investigación se realizó visita a esta institución y se informó<sup>6</sup> que el CICR presta asistencia humanitaria de emergencia a varios grupos de la población, como residentes en sitios de conflicto y desplazados, a quienes se entregan recursos no cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, y en algunos casos les suministran alojamiento y habitación, o se ubican en albergues mientras reciben la rehabilitación y tratamientos, víctimas de minas o artefactos explosivos. También ofrece atención en salud, a través de Unidades Móviles o brigadas de salud en sitios de conflicto de difícil acceso, y presta atención prioritaria a niños y mujeres embarazadas.

Adicional a esta ayuda directa de asistencia, el CICR ha hecho numerosos estudios e investigaciones sobre el desplazamiento forzado. La más reciente fue realizada junto con el Programa Mundial de Alimentos, PMA, en un proceso orientado a conocer las condiciones de vida de la población desplazada en el país (CICR-PMA, 2007). El estudio fue realizado entre noviembre de 2006 y junio de 2007 en ocho de las ciudades receptoras de la población desplazada en el país: Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Florencia, Medellín, Santa Marta, Sincelejo y Villavicencio.

Del estudio en cuestión se obtienen unas reflexiones generales respecto a las condiciones generales de la población desplazada, y se pone en evidencia sus conclusiones y recomendaciones sobre las necesidades de la población desplazada y la atención de los niños y niñas en esta misma situación, comparándolos con la población residente de los sitios de recepción de población desplazada.

Es interesante resaltar que el estudio en general identifica básicamente siete actores que intervienen en la atención de la población desplazada: alcaldías, Acción Social, Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría, Personería), otras entidades del gobierno nacional, organismos internacionales, organizaciones nacionales, organizaciones de base, frente a las cuales se observa que éstas ocupan un porcentaje importante en la atención inicial de esta población.

Este estudio arroja como resultado que los hogares desplazados muestran mayor pobreza relativa con respecto a la población residente y además los hogares desplazados en las ciudades estudiadas tienen mayor número de niños y niñas menores de 6 a 12 años, tienen mayor número de mujeres gestantes y/o lactantes y mayor incidencia de jefatura femenina que los hogares residentes, lo que confirma la grave situación de riesgo de los hogares desplazados y la particular situación de los niños y niñas que integran esos hogares.

---

6 Información suministrada por LUIS FERNANDO SOLER, asistente en Salud del CICR.

Así, por ejemplo, se analizan los programas de seguridad alimentaria en la mayoría de ciudades y se establece que se atienden a través del ICBF por medio de varias modalidades, como: complementación alimentaria, Operación Prolongada de Socorro y Recuperación –OPSR–, desarrolladas conjuntamente por el Programa Mundial de Alimentos –PMA–, Acción Social y el ICBF; por medio de las cuales se atiende población desplazada vulnerable brindando, entre otros, alimentos por trabajo, alimentos por capacitación, alimentación escolar y pre-escolar, riesgo nutricional para niños menores de 5 años, madres gestantes y lactantes, comedores comunitarios en ciudades como Bogotá y Santa Marta, y se establece que en algunas ciudades se cuenta con atención complementaria por parte de organizaciones como Pastoral Social, iglesias y ONG.

No obstante los esfuerzos realizados en esta materia, se señala en el estudio que el mayor problema para mejorar la seguridad alimentaria es la limitación económica de familias desplazadas, por lo que recomienda elaborar políticas públicas para aumentar la capacidad de generación de ingresos de estos hogares. Así mismo, considera que se debe mejorar el tipo, calidad y cantidad de los alimentos y promover iniciativas para la generación de autoconsumo por medio de huertas caseras, por ejemplo, teniendo en cuenta los hábitos alimenticios de la población desplazada. El estudio concluye que es necesario destinar el presupuesto específico para la seguridad alimentaria que garantice la sostenibilidad de la atención.

Se examina también la situación de la salud, vacunación y suplemento con micronutrientes de los niños y niñas de 0 a 10 años, de las ciudades referidas, y el resultado arroja que aproximadamente el 90% de los niños mayores de 5 años tienen vacunación completa; en suplemento con micro nutrientes para niños y niñas menores de 5 años y mujeres lactantes y gestantes, el 80% han recibido hierro, 50% y 60% han recibido calcio y ácido fólico. Sin embargo, preocupa el tema de sostenibilidad por cuanto no se cuenta con un rubro específico de presupuesto para la atención en salud a la población desplazada y las ciudades tienen que atenderla con los mismos recursos que tienen para la población total, lo que genera presión y deficiencias en la atención.

Respecto al derecho a la educación y atención a primera infancia, el estudio resalta que, en términos generales, en las ciudades existen ayudas escolares, aunque con diferentes niveles de cobertura y acceso, se menciona que al menos un 40% de hogares con niños y niñas en establecimientos educativos reciben alimentos y se señala la existencia de algunos convenios de educación para adultos convenios con CAFAM, programas de formación y ejecución musical para niños y jóvenes (Batuta); en algunas ciudades se informa de la entrega de kits escolares

(Cartagena) y algunos convenios para realizar programas en primaria y secundaria para poblaciones desplazadas (Cartagena).

No obstante, debido a la magnitud del problema, se menciona que se ha hecho necesario que otras entidades colaboren en la atención en educación y cita el caso de procesos adelantados por el Consejo Noruego para los Refugiados en Santa Marta con proyectos dirigidos a la población infantil, juvenil desplazada y desescolarizada, aprobados por el Ministerio de Educación, convenios estratégicos entre la Secretaría de Educación de Bogotá y organizaciones sociales, como la Organización Nacional Indígena de Colombia, ONIC, que buscan generar un mayor enfoque diferencial en la atención en educación. De igual forma, se menciona que se han realizado algunos esfuerzos por aumentar la sensibilización y capacitación a los docentes en ciudades como Sincelejo, con apoyo de ACNUR y Opción Legal.

Pese a estos avances y esfuerzos, el informe concluye que para los niños en situación de desplazamiento, la asistencia escolar en primaria y secundaria deja todavía grandes retos en términos de cobertura, por lo que recomienda la eliminación de barreras de acceso, como costos de útiles, uniformes, transporte, matrículas, aumentar la cobertura y acceso del apoyo alimentario y nutricional de los niños en los establecimientos educativos, así como la urgencia de precisar el presupuesto específico para la atención en educación a la población desplazada que garantice cobertura, acceso y cubrimiento de cupos asignados a los niños en situación de desplazamiento y, en general, aumentar los esfuerzos tendientes a hacer efectivo el derecho a la educación.

El CICR y PMA esperan que los resultados de su estudio permitan que los diferentes actores relacionados se sensibilicen aún más con la situación y necesidades de esta población y que los gobiernos nacional, departamental y municipales, ONG, Organizaciones internacionales, sector privado, sociedad civil y las organizaciones de población desplazada unan esfuerzos y recursos para una mejor atención integral a la misma (CICR-PMA, 2007).

#### IV. CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO-CODHES

Esta es una entidad privada sin ánimo de lucro creada en el año de 1992 por personas de diversas disciplinas, investigadores y académicos interesados por el tema de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Trabaja para contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, a través de la investigación dirigida a producir y socializar conocimiento y metodologías para la mejor comprensión de los fenómenos asociados al con-

flicto armado y por intermedio del desarrollo de sistemas de información. Con el fin de producir datos para el análisis y formulación de respuestas al problema del desplazamiento se creó, como se mencionó anteriormente, el Sistema Institucional de Información sobre Desplazamiento, Conflicto Armado y Derechos Humanos –SISDHES–, que sirve de consulta a diversos organismos nacionales e internacionales interesados en el tema. Así mismo, busca incidir en la adopción de políticas públicas integrales que sirvan de respuesta a las necesidades de la población desplazada por la violencia, por lo que centra sus esfuerzos en la construcción de soluciones para superar la crisis humanitaria y de Derechos Humanos en Colombia.

En desarrollo de su trabajo de incidencia política, CODHES ha adelantado acciones dirigidas a la demostración de la magnitud real del desplazamiento interno, con sus numerosos informes, estudios e investigaciones que han contribuido en la búsqueda de soluciones por diversos actores. En tal virtud, esta organización de Derechos Humanos hace parte de la Comisión Nacional de Seguimiento de la Sentencia T-025-de 2004, de la Corte Constitucional, que declaró el estado de cosas inconstitucional<sup>7</sup>.

En el mes de agosto de 2005, diversos actores de la sociedad civil, como CODHES, la Corporación Viva la Ciudadanía, la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes e importantes personalidades de la vida nacional<sup>8</sup>, asumieron la responsabilidad de constituirse como Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, posteriormente se integró a ésta la Organización Plan Internacional.

Esta Comisión realiza el seguimiento sistemático y de incidencia política sobre el avance en la superación al problema de violación de los derechos humanos de la población desplazada, que se suma a los esfuerzos de las comunidades, organizaciones nacionales e internacionales públicas, privadas y la academia.

En desarrollo de su trabajo, la Comisión ha presentado ante la Corte Constitucional estudios elaborados con la participación de expertos y organizaciones especializadas en el tema del desplazamiento y ha promovido varias audiencias especiales ante la Corte Constitucional, con grupos de mujeres, niños y niñas,

---

7 [www.codhes.org](http://www.codhes.org)

8 En esta Comisión participan: el economista LUIS JORGE GARAY; el ex Defensor del Pueblo y ex Presidente de la Corte Constitucional, EDUARDO CIFUENTES; la periodista PATRICIA LARA; el director nacional de Pastoral Social de la Iglesia Católica colombiana, Monseñor HÉCTOR FABIO HENAO; el Rector de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, JOSÉ FERNANDO ISAZA; el presidente de la Organización Nacional Indígena de Colombia, LUIS EVELIO ANDRADE; la dirigente, ROSALBA CASTILLO, de la Organización Afro América XXI y el profesor de la Universidad Nacional de Colombia, ORLANDO FALS BORDA ([www.codhes.org](http://www.codhes.org)).

pueblos indígenas, afrodescendientes y discapacitados en situación de desplazamiento, que resultan ser la población más vulnerable y cuyas necesidades no han sido tenidas en cuenta en la respuesta estatal al problema del desplazamiento forzado.

La Comisión ha evidenciado la necesidad de adoptar indicadores que tengan en cuenta enfoques diferenciales para la observancia de los derechos especiales que deben gozar estos grupos, ha propiciado el diálogo con la sociedad civil y la cooperación internacional y ha contribuido, igualmente, con el proceso nacional de verificación de la política pública en materia de desplazamiento forzado.

En visita a CODHES<sup>9</sup>, se nos informa del reciente estudio que esta entidad ha emprendido para verificar las condiciones de la niñez en situación de desplazamiento de nueve municipios del país y, con esto, rescatar la voz de estas víctimas inocentes del conflicto armado, cuyos derechos se encuentran gravemente vulnerados y cuya situación es francamente preocupante debido a la limitación en la atención que se verifica en esos municipios objeto de estudio.

Se observa también que en su labor de investigación para verificar las condiciones de la población desplazada por la violencia y poner evidencia la realidad del problema, CODHES adelanta también estudios desde diferentes perspectivas, ejecutados de forma individual o con el apoyo de otras organizaciones interesadas en el problema.

Uno de ellos fue realizado por CODHES y la Comisión Pastoral de Movilidad Humana de la Arquidiócesis de Bogotá (2002) y está descrito en el documento: *Senderos. Rostros invisibles del Desplazamiento en Bogotá*. En una parte del documento se realiza un análisis del derecho a la educación de niños y niñas en situación de desplazamiento en Bogotá, y se establece que es imperioso hacer visible el problema del desplazamiento como un primer paso para incidir en políticas de atención y protección de las poblaciones afectadas, por lo que presenta algunas conclusiones y recomendaciones relacionadas con el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes desplazados, dentro de las cuales se destaca el hecho de que la situación de desplazamiento no puede verse aislada en el contexto escolar, así como el hecho demostrado de que la problemática del desplazamiento, junto con las otras problemáticas de la escuela, se mimetizan, por lo que es necesario utilizar nuevas estrategias que posibiliten el conocimiento de las problemáticas particulares y el conocimiento de todos los estudiantes, para garantizar la singularidad y brindar atención adecuada.

---

9 Información suministrada por MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ investigadora asesora de CODHES, el 29 de mayo de 2008.

También se hace relevancia en el hecho de que las acciones que se desarrollan en la escuela deben ser coordinadas y concertadas producto de las necesidades que surjan del Proyecto Educativo Institucional, PEI, y que éste se adapte a las necesidades de la comunidad educativa mediante la capacitación y actualización de los docentes en el manejo social, sicoafectivo y pedagógico para que comprendan y apliquen sus conocimientos en la solución al problema del desplazamiento desde el ámbito escolar.

En otro estudio (CODHES y FAMIG, 2007), se afirma que desde 1997 la Pastoral de Movilidad Humana de la Arquidiócesis de Bogotá y la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, CODHES, han actuado en común para identificar las causas que generan el desplazamiento forzado y han adelantado estudios en particular para ponerlas en evidencia a la comunidad en general. Es así como se analiza, por ejemplo, el diseño de política pública y aspectos normativos en educación a población en situación de desplazamiento en el Distrito Capital de Bogotá y se verifican aspectos básicos en la garantía de acceso gratuito a escuelas y colegios distritales por parte de niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, comprobándose que la cobertura en educación contemplada va del grado 0 al grado 11 de formación. Adicionalmente, se verifica que se ofrece un subsidio distrital de carácter permanente que cubre gastos de matrícula, transporte y se otorga un kit escolar para los grados 0° y, al finalizar el ciclo básico, los jóvenes pueden ingresar a los programas de capacitación para adultos, como el Sena, con lo cual se da cumplimiento parcial a las órdenes de la Corte Constitucional en materia de desplazamiento.

Se establece, también, que las gestiones para acceder a educación se inician en las Unidades de Atención y Orientación –UAO– bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno; luego de la inscripción se recibe una carta que le acredita ante el Centro Administrativo Local de Educación –CADEL–, o el colegio para la asignación de cupo y exoneración de pagos de matrícula y pensión de niños en edad escolar. El cupo se otorga por un año escolar y la carta se renueva cada año; además, se establece que existen esquemas para acceder a educación técnica no formal y capacitación para el empleo. Respecto a educación superior, se establece que se ha previsto un procedimiento para el ingreso a la Universidad Distrital. Se copian los datos del interesado y éstos son enviados el área de registro de Acción Social para su verificación. Quince días después, en las UAO, se publica el listado de personas cuyos datos fueron remitidos a la Universidad Distrital con certificado de Acción Social y de allí se realiza el proceso normal de competencia por el cupo. Existen, así mismo, programas regulares ofrecidos por el ICBF, como hogares infantiles, jardines, clubes infantiles y juveniles, hogares comunitarios.

En relación con la seguridad alimentaria de la población desplazada, se establecen, por parte de los gobiernos nacional y local, varias iniciativas, como en el caso de Bogotá el programa Bogotá sin Hambre, un conjunto de estrategias orientadas desde la perspectiva del derecho a la alimentación, al diseño, implementación e institucionalización de la política de seguridad alimentaria y nutricional de los más pobres. Dentro de la población beneficiaria, la población desplazada se ha establecido como uno de los grupos prioritarios al lado de los niños y niñas, jóvenes, mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y habitantes de la calle.

Dentro del estudio se hace referencia a la cooperación de algunas organizaciones sociales y ONG nacionales e internacionales que día a día contribuyen en la búsqueda de alternativas para mejorar las condiciones de vida de la población desplazada. Se cita, a manera de ejemplo, que en la periferia de Bogotá y en Soacha, actúan algunas de estas entidades a favor de la población en desplazamiento, dentro de las cuales están las que siguen (Ídem, 139 y ss.).

La Fundación Educativa de Desarrollo Económico y Social—FEDES—, trabaja con población desplazada en los barrios de Altos de Cazucá, Soacha, Sylvania, Pandi y Girardot. Esta organización brinda formación humana, socio política y cultural con perspectiva de Derechos Humanos a mujeres, jóvenes y niños así como para brindar apoyo en la construcción de organizaciones de base y potenciar la capacidad de autogestión e incidencia política de las mismas, para lo cual cuenta con un centro de atención sicosocial y jurídico a través del cual brinda asesoría a la comunidad.

La Fundación de Atención al Migrante—FAMIG—, la Fundación Menonita Colombiana para el Desarrollo—MENCOLDES— y la Comunidad Religiosa de las Hijas de San Vicente de Paúl son organizaciones eclesiales que atienden población desplazada desde diversos niveles, fundamentando su acompañamiento desde la evangelización y la misión de trabajar con población desprotegida. La intervención de estas entidades se ha centrado en la atención humanitaria de emergencia a través de entrega de diferentes bienes básicos, acompañamiento sicosocial, capacitación laboral para la generación de ingresos, acompañamiento espiritual y acogida de las familias en las diferentes parroquias, entre otros servicios.

Se mencionan también algunas organizaciones internacionales, como Médicos Sin Fronteras—MSF España—, quien cuenta con equipos de profesionales, integrados por un médico, un asistente administrativo y dos técnicos, que hacen seguimiento de la política pública en desplazamiento y de las transformaciones de la normatividad y, de ser necesario, brindan atención en salud y psicológica a personas que no pueden acceder al servicio estatal por diferentes razones. La

atención sicosocial es temporal, hasta que la persona ingresa al sistema de seguridad social.

Se cita también de manera significativa el trabajo que realizan algunas de las agencias de la Organización de Naciones Unidas que coordinan trabajo en la zona, como OCHA, ACNUR, OIM, FAO, UNIFEM, UNICEF, PNUD, ONS y PMA que conjuntamente implementaron en la zona de Altos de Cazucá un trabajo para mejorar la respuesta a las necesidades de la población desplazada en proyectos productivos, salud y atención a la infancia, trabajando en coordinación con el Estado.

No obstante los avances en atención a la infancia y población en situación de desplazamiento, las diferentes investigaciones de CODHES han puesto en evidencia que ante la magnitud del problema estos esfuerzos han resultado insuficientes frente a las necesidades de la población en situación de desplazamiento, por lo que aún continúa la violación de los derechos de esta población vulnerable.

## V. FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL

Plan es una fundación que desde 1962 trabaja en el país y ha centrado su trabajo en el desarrollo comunitario y la niñez que se encuentra en condiciones de riesgo, para la promoción de sus derechos. Funciona en gran parte con apoyo internacional<sup>10</sup>.

Su sede nacional está ubicada en Bogotá y cuenta con diferentes oficinas en Tumaco (Nariño), Quibdó (Chocó), Jamundí (Valle del Cauca), Cartagena (Bolívar) y Sincelejo (Sucre); cuenta con el apoyo de alrededor 2.000 voluntarios comunitarios y para desarrollar sus planes trabaja en alianzas con diferentes entidades.

Esta fundación se ha interesado especialmente por la problemática de la niñez en situación de desplazamiento, mediante diferentes estrategias y programas dirigidos a visibilizar el problema del desplazamiento en la niñez y crear conciencia en la comunidad de sus necesidades y derechos; para el efecto, Plan propicia escenarios para que las voces de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas y tenidas en cuenta para la solución de sus problemas<sup>11</sup>.

Así mismo, ayuda a fortalecer a las comunidades en diferentes campos, les brinda el apoyo necesario para la gestión de Planes de Desarrollo Comunitario.

10 Tomado de [www.plan.org.co/default.asp?/link=empresa&id=11](http://www.plan.org.co/default.asp?/link=empresa&id=11)

11 La Fundación Plan fue una de las impulsoras de la sesión de información técnica que se realizó ante la Corte Constitucional el 28 de junio de 2007, con la participación de niños, niñas y adolescentes quienes en audiencia expusieron ante los magistrados de la Corte Constitucional los diferentes necesidades y problemas por los que atraviesan como niños desplazados por la violencia.

Así ha creado un programa específico dirigido a contribuir en el restablecimiento de los derechos de la niñez en situación de desplazamiento, con un enfoque de atención psicosocial y diferencial, lo que la ubica como una de las organizaciones líderes en la defensa de los derechos de niños y niñas en situación de desplazamiento.

Fundación Plan ha diseñado y ejecutado un programa específicamente dirigido al restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes afectados por el desplazamiento. Se denomina Atención Integral a la Niñez Afectada por el Desplazamiento Forzado y cuenta con diferentes líneas de intervención, como promoción de una vida saludable, educación dignificante, mejoramiento del entorno ambiental, seguridad alimentaria, oportunidades para el sustento familiar, fortalecimiento de comunidad, de entornos sociales y políticos para promover el goce efectivo de sus derechos, sensibilización y visibilización del problema del desplazamiento en la niñez y en la promoción de los derechos de los niños y niñas en situación de desplazamiento.

Se realizó visita a esta entidad y se informó que la Fundación realiza, además, una labor de investigación e incidencia en política pública. Dentro del trabajo que adelantan se cuenta, entre otras, con varias investigaciones e informes sobre la niñez en situación de desplazamiento.

Esta fundación ha organizado talleres regionales para trabajar los temas de indicadores y desplazamiento en la niñez. En alianza con ACNUR ha realizado una investigación en atención a niños y niñas en situación de desplazamiento, con enfoque diferencial.

Se han elaborado documentos y cartillas dirigidas a organizaciones de población desplazada para la información de sus derechos y donde además se brindan espacios a fin de que los mismos niños y niñas escriban cuentos e historias que les ayuden a superar sus pérdidas. Resultado de esto es el libro *Cuenta que cuenta, mira que mira, oye que oye* (enero de 2008), con el auspicio de ASDI, escrito y bellamente ilustrado por los niños y niñas en situación de desplazamiento, en el que se les permite expresar con libertad sus sentimientos y emociones y contribuye a que se identifiquen y se sientan parte importante dentro de su comunidad.

Así también, el libro *Cuando el territorio no es el mismo* (SERRANO CARDONA, 2007). Este es un estudio comparativo de los impactos sicosociales y culturales del desplazamiento forzado en asentamientos de Quibdó, Tumaco y Cartagena, realizado junto con la Corporación Puerta Abierta. En esta publicación se identifica claramente la forma como el fenómeno del desplazamiento afecta emocionalmente a los niños y adultos por el desalojo violento de sus tierras.

La publicación *Cuadernos para conversar* (2007), presentada en conjunto con la Fundación Dos Mundos, sirve de guía para el manejo y acompañamiento si-

cosocial a niñas, niños y adolescentes en situación de desplazamiento, desde una perspectiva de Derechos Humanos, donde se analizan los factores sicosociales que rodean la situación del conflicto en Colombia.

Así mismo, Plan Internacional Programa Colombia ha realizado, entre otros, los siguientes informes en desplazamiento de niñas, niños y adolescentes:

1. Términos de referencia niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia, mayo de 2007.
2. Formación, sistematización e incidencia en la atención psicosocial a víctimas del desplazamiento forzado, julio de 2007.
3. Análisis Plan Nacional de Desarrollo 2006–2010, julio de 2007.
4. Aproximación a la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las ciudades de Sincelejo, Cartagena, Quibdó y Tumaco, junio de 2007.
5. Situación del goce efectivo de derechos de niños, niñas y adolescentes en desplazamiento, enero de 2008.
6. Primera infancia, niñez y adolescencia en situación de desplazamiento.
7. Propuesta de indicadores de goce efectivo de derechos.

En diferentes informes y estudios de la Fundación Plan se pone en evidencia la grave situación y violación de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes desplazados por la violencia, junto con la subsistencia de diferentes problemas que afectan la infancia en situación de desplazamiento y los hace más vulnerables.

## VI. FUNDACIÓN ROMELIO<sup>12</sup>

Es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, que trabaja con población vulnerable, obtiene recursos de la empresa privada y aportes de particulares. Su propósito es ofrecer oportunidades a niños entre los 2 y 6 años de edad y a sus familias para que tengan un presente y un futuro en el que se garanticen sus derechos, buscando generar conciencia para cambiar la situación de la niñez en situación de desplazamiento forzado y mejorar el ambiente en que estos niños se desenvuelven a través de diferentes medios, como garantizar el acceso a la educación y cuidados para su desarrollo armónico.

Dentro de sus programas ofrece la atención preescolar a niños y niñas y brinda también apoyo en nutrición con medias nuevas, almuerzo y suplemento

---

<sup>12</sup> [www.romelio.net/](http://www.romelio.net/)

nutricional, así como asesoría en fonoaudiología, psicología, actividades lúdicas recreativas, campañas de prevención y control en salud, y talleres en los que realizan escuela de padres para disminuir el maltrato infantil y mejorar las relaciones familiares, entre otras acciones

#### VII. FUNDACIÓN DOS MUNDOS<sup>13</sup>

Creada en 1996, es una Organización No Gubernamental que desarrolla sus acciones desde una perspectiva psicosocial, trabaja por la promoción de los derechos humanos y por la mejoría emocional de sujetos y comunidades afectados por distintas formas de violencia. Con especial énfasis, esta fundación trabaja en las implicaciones emocionales que genera el conflicto armado en Colombia; así mismo, ha desarrollado parte de su trabajo en el impacto de la guerra en niños, niñas, jóvenes, familias y comunidades. Para el efecto, ha generado varias estrategias para la atención psicoterapéutica individual y colectiva, la formación de funcionarios, maestros y líderes, mediante campañas de sensibilización y difusión a través de diferentes medios. Esta fundación también ha contribuido con sus estudios y publicaciones en el mejor entendimiento del problema del desplazamiento.

#### VIII. FUNDACIÓN SOCIAL-CEDAVIDA<sup>14</sup>

Organización No Gubernamental con 20 años de experiencia en atención a diversos grupos poblacionales como mujeres, hombres, jóvenes, niños y niñas víctimas de distintos tipos de violencia, tales como familiar, social y política, entre otras, cuyo programa se basa en un proceso de transformación pacífica de los conflictos que mejore la calidad de vida de las personas y en donde la violencia no se considere una opción válida para llegar a un resultado.

Respecto a la atención de niños y niñas víctimas de violencia política, CEDAVIDA, junto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creó un programa denominado “Comunidades Constructoras de Paz”, cuyo fundamento descansa en el uso de la terapia del juego como herramienta capaz de atender, desde un espacio pedagógico, las necesidades especiales de los niños y niñas víc-

---

<sup>13</sup> [www.dos-mundos.org](http://www.dos-mundos.org)

<sup>14</sup> [www.cedavida.org](http://www.cedavida.org)

timas de violencia política y en especial desarraigar la idea de violencia como el único mecanismo efectivo para la consecución de los objetivos<sup>15</sup>.

Este programa dio origen a los primeros hogares múltiples especializados en atender niños y niñas víctimas de la violencia política, y se extendió al Magdalena Medio, al Meta, al Urabá antioqueño y al municipio de Soacha.

De otro lado, frente al creciente fenómeno del abuso sexual a la población en situación de desplazamiento, CEDAVIDA realizó una investigación, cuyos resultados permitieron no solo proyectar una política pública contra el abuso sexual infantil, sino comprobar que es en los espacios familiares en donde se presenta el 80% de los casos de abuso.

Posteriormente, CEDAVIDA inició una investigación y trabajó con jóvenes en situación de desplazamiento en varias regiones del territorio nacional, mostrando la experiencia del desplazamiento desde su propia óptica, la dificultad en el proceso de reinmersión social y el nacimiento de un nuevo obstáculo: la exclusión del sistema escolar<sup>16</sup>.

Resultado de estas investigaciones, CEDAVIDA ha creado un modelo de formación que apunta a la construcción de nuevas formas de interrelación social, que busca romper con la espiral de la violencia, basado en procesos de diálogo y atención integral para el niño, la niña y el adolescente, su familia y el medio que les rodea.

## IX. CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA —SECCIÓN DE MOVILIDAD HUMANA—<sup>17</sup>

La Iglesia Católica en Colombia, a través del Secretariado Nacional de Pastoral Social de la Conferencia Episcopal, en conjunto con las distintas diócesis y parroquias, viene desarrollando diversos proyectos dirigidos a la atención integral

15 La atención a los padres de familia y la expansión del proyecto de formación contra el maltrato hizo que la CEDAVIDA llevara a cabo una investigación en la que se mostró el problema que pautas de crianza observadas en la familia, la escuela, la cultura y la sociedad llevan a que los niños y niñas resuelvan sus conflictos de manera violenta como respuesta aprendida. *La Cosecha de la Ira* (1996), es el primer trabajo que CEDAVIDA publicó, brindando a la sociedad y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nuevos caminos, en donde trazar políticas públicas contra el maltrato intrafamiliar e infantil y se convirtió en referente fundamental para prevenir la violencia, el desplazamiento forzado y la vinculación de los niños y niñas a los grupos armados.

16 De acuerdo con el Auto 251 de 2008 expedido por la Corte Constitucional, se calcula que más del 50% por de los menores de edad en situación de desplazamiento están por fuera del sistema educativo, dados los problemas de cobertura, acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad al sistema de educación nacional.

17 [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

de la población víctima del desplazamiento forzado, orientados bajo los principios de la ética católica.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento de Movilidad Humana, los recursos a través de los cuales se realiza la financiación de dichos proyectos, provienen del Fondo de Pequeños Proyectos de Emergencia, cuya prioridad es la atención integral humanitaria e inmediata de la población desplazada.

Básicamente, este trabajo se circunscribe a las siguientes acciones: la prevención, la atención de emergencia, la etapa de transición, la estabilización socioeconómica y la posibilidad de un eventual retorno.

Todos los programas están orientados por la promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y la construcción de una cultura para la paz.

Resulta conveniente mencionar que la Conferencia Episcopal Colombiana, con el propósito de optimizar el canal de ayuda que ofrece, desarrolló el Sistema de información sobre desplazamiento forzado por la violencia, denominado RUT. Dicho sistema obtiene su información de la realización de un censo para las personas que han sido afectadas por el desplazamiento forzado; en este sentido, se hace uso de un formato en el que se indaga sobre: el lugar del que provienen, el tipo de ayuda que han recibido, el sujeto que les ha prestado esa ayuda, las necesidades básicas, su actividad actual y los bienes que han perdido.

Respecto a los niños, niñas y adolescentes, la información que reposa en el mencionado sistema permitió establecer que la población más afectada por el desplazamiento corresponde a las edades entre los 0 y los 17 años<sup>18</sup>.

#### X. JESUIT REFUGEE SERVICE-SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS<sup>19</sup>

El Servicio Jesuita a Refugiados se funda en Colombia como una obra de la Compañía de Jesús, que surge para dar respuesta al proceso de configuración de una propuesta de trabajo con personas desplazadas por la violencia el 12 de septiembre de 1994 e inicia actividades de campo el 4 de agosto de 1995.

---

<sup>18</sup> Esta información no ha sido actualizada a la vigencia 2008, según informa en la visita realizada el 30 de septiembre de 2008 el señor RODRIGO GARCÍA, funcionario del Departamento de Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Colombiana.

<sup>19</sup> [www.desplazados.org.co](http://www.desplazados.org.co)

Su misión consiste en “servir, acompañar y defender a la población en situación de desplazamiento causado por el conflicto socio político y a la población infantil en alto riesgo de vincularse a grupos armados, en su proceso de empoderamiento, para que construya o reconstruya un proyecto de vida que aporte a la construcción de un país participativo, equitativo y desarrollado”.

Desde la acción humanitaria, el acompañamiento se desarrolla en tres momentos sucesivos: la acción humanitaria de urgencia, la acción humanitaria de emergencia y la acción humanitaria de transición.

La acción humanitaria de urgencia es aquella que se realiza en casos de desplazamiento masivo, bloqueo de alimentos o en el momento en que se presenta una emergencia en las comunidades.

La acción humanitaria de emergencia consiste en mantener las condiciones de seguridad de la población, contribuir a que se suministre una dieta alimenticia adecuada a las costumbres de la población y a las necesidades de nutrición, iniciar los procesos de identificación de pérdidas y sus correspondientes procesos de reparación psicosocial, procesos de escolarización de los niños y jóvenes y programas de ocupación del tiempo libre, adecuada atención en salud y el suministro de la información necesaria sobre herramientas y procedimientos que la población en situación de desplazamiento debe aplicar para reclamar sus derechos en la fase de emergencia frente a las entidades del Estado y acompañar su gestión.

Finalmente, la acción humanitaria de transición se orienta a ofrecer herramientas necesarias para el diseño, la gestión e implementación de proyectos de desarrollo sostenible, así como la reincorporación a la vida como ciudadano en ejercicio de sus derechos.

Respecto a la atención de la niñez desplazada, el Servicio Jesuita de Refugiados ha desarrollado una propuesta a partir de talleres organizados en 5 módulos:

**Módulo 1: Desarrollo Personal.** Se abordan factores como la comunicación, autoestima, creatividad, sentido de vida, humor y perdón. Cada uno de estos factores da origen a un taller en el que se proponen actividades para la reflexión-acción en la perspectiva de fortalecimiento personal.

**Módulo 2: Herramientas de trabajo con niños.** Aporta elementos para el diseño de actividades educativas con niños desde la perspectiva de derechos, de tal manera que las comunidades apropien herramientas para abordar situaciones cotidianas como el maltrato, el abuso y la explotación laboral, entre otras.

**Módulo 3: Análisis de la realidad.** Aporta herramientas para hacer análisis de contexto, especialmente de las condiciones de vida de los niños, buscando clarificar los derechos más vulnerados de los niños en la comunidad y pensar

alternativas para solucionar estas situaciones. Además, se pretende dejar en las comunidades un mecanismo de seguimiento a la situación de los derechos de los niños, de tal manera que se pueda difundir información sobre los mismos y adelantar procesos de gestión a nivel local (OG y ONG) para dar curso a acciones encaminadas a superar los problemas de violación de los derechos de los niños.

**Módulo 4: Derechos.** Aborda el conjunto de los Derechos Humanos, precisando qué son, cuáles son, aportando conocimiento sobre convenciones, tratados y declaraciones (haciendo énfasis en los Derechos del Niño). Se aborda, además, la estructura del Estado colombiano, cómo está organizado, cuáles son las funciones de sus principales órganos y, finalmente, los mecanismos de exigibilidad de derechos individuales y colectivos.

**Módulo 5: Gestión pública.** Pretende desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades locales (públicas y privadas) para atender el tema de infancia en el ámbito local. En este aspecto, se parte de la consideración de que es necesario que la gestión se haga en alianza con otras organizaciones. Se aborda el tema de la gestión interna de las organizaciones sociales, cómo hacer procesos organizacionales y experiencias efectivas y cómo democratizar los liderazgos, entre otras. La finalidad de este módulo es desarrollar acciones paralelas al proceso formativo, encaminadas a la gestión y al fortalecimiento de las organizaciones, de tal suerte que puedan continuar el trabajo de seguimiento, difusión y exigibilidad de derechos y desarrollo comunitario.

## XI. OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

**Agencia de la Cooperación Técnica Alemana al Desarrollo –GTZ–,** Proyecto “Integración de Niños y Menores Desplazados Internos en el Eje Cafetero” 2005–2006, concertación con la Agencia Presidencial para la Acción Social. Medida de ayuda temporal que buscó sentar las bases para una intervención a largo plazo por otros proyectos de cooperación técnica. La ayuda se orienta al desarrollo del capital humano, la ayuda a la auto ayuda y el desarrollo de competencias que acerquen a la población joven y adulta a opciones de mejora de los medios de subsistencia.

## XII. RESULTADOS DEL TRABAJO DE ESTAS ENTIDADES

Fruto del trabajo de todas las entidades comprometidas con la defensa de los derechos de la población en situación de desplazamiento, ha sido la verificación de la falta de atención diferencial etario en la política de atención estatal, derivado del ocultamiento de las dimensiones reales del problema en la población

más vulnerable, situación que con el trabajo de estas entidades, ha pasado de la negación casi absoluta al reconocimiento gradual, de la necesidad de enfocar dicha política pública con un enfoque diferencial que responda a las necesidades de los grupos más vulnerables de la población desplazada, como son los niños y adolescentes, debido al impacto desproporcionado que el desplazamiento produce sobre ellos.

Debido a esto, y ante la limitada respuesta estatal a este problema, estas organizaciones se han propuesto asumir, desde el criterio de la complementariedad y subsidiaridad, la tarea de promover los derechos específicos de la población infantil en situación de desplazamiento y de hacerlos efectivos mediante el impulso de diferentes acciones tendientes al restablecimiento de sus derechos vulnerados. No obstante, y a pesar de que el trabajo de estas organizaciones ha sido fundamental, también es necesario señalar que su labor se entorpece en ocasiones por muchas dificultades derivadas de diversos factores, como la falta de recursos o la dispersión de esfuerzos, lo que disminuye la efectividad de sus acciones, por lo que se deberían articular de manera ordenada y sistemática las acciones y promover, en lo posible, una mayor comunicación entre las mismas para compartir entre ellas los enfoques y aciertos derivados de la experiencia de cada institución, evitando aprehensiones entre ellas para compartir la información y construir conjuntamente una metodología de investigación e intervención más integral (GONZÁLEZ, 2000: 142) y así lograr un mayor impacto en las acciones hacia el restablecimiento de derechos.

A pesar de las dificultades que estas entidades han tenido que sortear, se podría decir que parte de su trabajo con la defensa y protección de los derechos de la infancia en situación de desplazamiento ha dado como resultado que en la actualidad se tenga mayor claridad respecto de la situación actual de los niños, niñas y adolescentes desplazados y se avance en la imperiosa necesidad de la protección de sus derechos. En efecto, la Corte Constitucional, el día 28 de junio de 2007, por solicitud de algunas de estas organizaciones, resuelve escuchar en sesión de información técnica a aproximadamente 30 niños, niñas y adolescentes desplazados de diferentes regiones del país, quienes exponen sus experiencias frente al desplazamiento forzado y luego de recibir los informes de las diferentes instituciones que trabajan para el respeto de sus derechos, como las que se han relacionado en el presente escrito junto con otras organizaciones de la sociedad civil en alianza con la Comisión de Seguimiento a la Política Pública de Desplazamiento Forzado, adoptó, mediante el Auto 251 de 2008<sup>20</sup> del

---

20 Corte Constitucional de Colombia, Auto n.º 251 de 2008, 6 de octubre de 2008. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.

6 de octubre de 2008, varias medidas comprensivas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por la violencia dirigidas a la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004.

En este fallo (que amerita un estudio por separado), la Corte parte de la constatación de que la infancia y adolescencia en situación de desplazamiento forzado son las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de la población desplazada por diferentes razones; así mismo, sufren riesgos especiales en el marco del conflicto armado. Confirma que, en efecto, la respuesta del Estado ha sido marcadamente insuficiente en gran parte fruto de la invisibilidad del problema frente a las dimensiones reales del mismo, por lo que evidencia la apremiante situación de estos niños y niñas de nuestro país y procede a reconocerlos como sujetos de especial protección en sí mismos, titulares de derechos fundamentales prevalentes y merecedores de atención prioritaria diferenciada. Ordena también la creación de un programa nuevo denominado “Programa para la protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes frente al desplazamiento forzado” para la atención específica de este grupo de población vulnerable.

En el fallo se ordena la atención concreta de aproximadamente 18.000 niños, niñas y adolescentes en esta situación, lo que constituye un antecedente histórico hacia la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en situación de desplazamiento y hacia el direccionamiento de la política pública por parte del Estado, con el fin de que se diseñe y ejecute una política pública de prevención frente a las causas concretas del desplazamiento y de atención a la población desplazada con carácter de especificidad de las vulnerabilidades y necesidades, con enfoque diferencial, reconociendo que el desplazamiento surte efectos específicos distintos, dependiendo de la edad y género,<sup>21</sup> dirigida también a ser integral, sistemática y efectiva para mitigar los efectos del desplazamiento, hacia donde deben ir dirigidas las acciones del Estado para la protección de los derechos de la población desplazada.

Como puede verse, estas acciones ordenadas por la Corte Constitucional han recogido las denuncias y estudios realizados por las organizaciones, la iglesia y la sociedad civil respecto del fenómeno del desplazamiento en niños y adolescentes. En efecto, se observa que poco a poco se ha ido tomando conciencia y comprendiendo la magnitud del mismo, debido en gran parte al esfuerzo de estas Organizaciones No Gubernamentales que han visibilizado el problema y contribuido al descubrimiento de sus dimensiones reales y abierto espacios en

---

21 Corte Constitucional de Colombia, Auto n.º 218 de 2006. M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.

búsqueda de soluciones a la crisis humanitaria que el desplazamiento ha generado, con sus numerosos estudios, investigaciones derivadas de trabajo interdisciplinario, informes, recolección y redes de información, cifras y veedurías que se han convertido en fuente de información y denuncia y han contribuido a la promoción y exigencia de cumplimiento de los derechos fundamentales de la población desplazada.

Así mismo, con el trabajo de asistencia por parte de ellas se ha complementado la atención de la población en situación de desplazamiento brindada por el Estado; sin embargo, y ante la magnitud del problema, dichas acciones han resultado insuficientes, por lo que se requiere continuar con los esfuerzos para solucionar el problema de la violación de derechos de la población desplazada. En efecto, estas organizaciones han logrado también la creación y ejecución de programas como escuelas, comedores infantiles, centros de salud, espacios lúdicos y recreativos, entre otros, por lo que se puede concluir que están cumpliendo de manera eficaz con la tarea que se han propuesto, sus logros y resultados han servido para trazar un camino, que todavía está en construcción, hacia la defensa y garantía de los derechos vulnerados de la población desplazada y, más específicamente, en relación con la infancia desarraigada por la violencia.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ, CONSULTORÍA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO—CODHES— Y FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE—FAMIG (2007). *Gota a gota. Desplazamiento forzado en Bogotá y Soacha*. Bogotá, julio de 2007.
- CEDAVIDA (1996). *La Cosecha de la Ira*. Bogotá.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento—CODHES (2002). *Senderos rostros invisibles del desplazamiento en Bogotá*. Bogotá.
- CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Auto N° 251 de 2008. 6 de octubre de 2008. M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.
- . Auto n.° 218 de 2006. M.P. MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA.
- FUNDACIÓN PLAN, ASDI (2008). *Cuenta que te cuenta, mira que te mira, oye que te oye*. Bogotá.
- FUNDACIÓN PLAN Y FUNDACIÓN DOS MUNDOS (2007). *Cuadernos para conversar*. Bogotá.
- GONZÁLEZ, FERNÁN E. (2000). “Estado y sociedad frente al desplazamiento forzoso en Colombia, el papel de las ONG”, en *Revista Controversia*, n.° 176 de 2000. Bogotá

SERRANO CARDONA, NICOLÁS (2007). *Cuando el territorio no es el mismo*, tomos I y II. Bogotá: Fundación Plan Corporación Puerta Abierta.

[www.acnur.org](http://www.acnur.org).

[www.cedavida.org](http://www.cedavida.org)

[www.cec.org.co](http://www.cec.org.co)

[www.codhes.org](http://www.codhes.org)

[www.desplazados.org.co](http://www.desplazados.org.co)

[www.dos-mundos.org](http://www.dos-mundos.org)

[www.ifrc.org/sp/](http://www.ifrc.org/sp/)

[www.plan.org.co/default.asp?/link=empresa&id=11](http://www.plan.org.co/default.asp?/link=empresa&id=11)

[www.romelio.net/](http://www.romelio.net/)